

Río Gallegos, 25 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.198/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 126-virtual/21 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente Celina PEJKOVIC en virtud de haber usufructuado licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el día 17 de noviembre de 2020 y hasta el 10 de febrero de 2021, según alta Laboral del médico tratante y solicita la confección del instrumento legal correspondiente;

QUE a su vez, comunica que lo solicitado se encuadra en el Artículo 46 Licencias por enfermedad o accidente, Inciso c) Afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE asimismo deja constancia, que la junta Medica conformada por Medicina Laboral, ha determinado el reintegro laboral de la docente a partir del día 08 de marzo de 2021, fecha de presentación de la docente, pero este Departamento Administración de Personal, solicita el alta laboral a partir del día 11 de febrero de 2021, según indicación de certificado del médico tratante;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad del suscripto el dictado de la presente;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

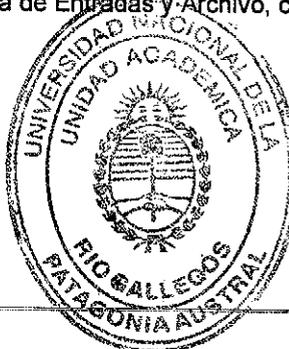
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento a la docente Celina PEJKOVIC CUIL N° 27-26094597-7, en el cargo de carácter Interino Suplente, en la Categoría Asistente de Docencia, dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Sociología, Área Sociología, Orientación General, Código Nomenclador de Disciplina 05-50-00-01-01, Departamento de Ciencias Sociales, en el periodo comprendido entre el 17 de noviembre 2020 y el 10 de febrero de 2021 con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes en el marco de lo establecido en el Art. 46° de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la docente Celina PEJKOVIC, CUIL N° 27-26094597-7, ha usufructuado OCHENTA Y CINCO (85) días de la licencia mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal, notificar a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 123/2021